



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

VICERECTORAT D'ALUMNAT
I CULTURA

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN PERÍODO DE AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DE MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO 2012-2013

(Comisión Académica de 28 de febrero de 2012)

El artículo 16 de la normativa de Progreso y Permanencia establece las condiciones de progreso en el primer curso de los estudios de Grado, de forma que los alumnos podrán matricularse de asignaturas de segundo curso en el momento en que superen el número de créditos establecido como umbral mínimo en su titulación.

La Comisión de Permanencia y Evaluación por Currículum ha valorado la conveniencia de que los alumnos que hayan superado en el primer semestre del curso el umbral mínimo del curso selectivo puedan ampliar su matrícula en asignaturas de segundo curso, al estimar que refuerza los objetivos de la Normativa de Progreso y Permanencia, en tanto que fomenta la mejora de los resultados, estimulando el adecuado rendimiento académico.

La posibilidad de permitir la ampliación extraordinaria de matrícula en las condiciones mencionadas se ha sometido a la consideración de los Centros docentes, que entienden que puede paliar la situación de algunos estudiantes que se encuentren matriculados de muy pocos créditos en el segundo semestre del curso y que consideran viable, siempre que el plan de matrícula del alumno sea revisado y establecido por la Comisión Académica del Título y no se generen agravios comparativos con el resto de alumnos.

En consecuencia, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de un período de ampliación extraordinaria de matrícula y su inclusión en el calendario académico del curso 2012-2013, para aquellos estudiantes que no hubieran superado en 2011-2012 los créditos necesarios para progresar a segundo curso y sí los hubieran alcanzado a la finalización del primer semestre, en los siguientes términos:

El calendario para las solicitudes será establecido por cada Centro docente, procurando que la matrícula efectiva se lleve a cabo en el menor plazo posible, con objeto de que los alumnos puedan incorporarse con normalidad a la docencia de las asignaturas.

Las Comisiones Académicas de cada titulación valorarán las solicitudes y determinarán las asignaturas de segundo curso del segundo semestre en las que pudiera matricularse el alumno,



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

VICERECTORAT D'ALUMNAT
I CULTURA

teniendo en cuenta que el número máximo de créditos en los que quede matriculado el alumno para el curso completo no puede superar el umbral mínimo que tiene establecido el primer curso de su titulación.

Una vez efectuada la ampliación de matrícula, según el plan de matrícula establecido por la Comisión Académica del Título, la Comisión de Permanencia y Evaluación Curricular validará las ampliaciones, tras haber comprobado que se ajustan a los límites máximos de matrícula establecidos en la Normativa de Progreso y Permanencia.

Vicerektorat d'Alumnat i Cultura
Universitat Politècnica de València
Edifici 3A, Camí de Vera, s/n, 46022 València
Tel. +34 96 387 91 54, ext. 79154 • Fax +34 96 387 91 55, ext. 79155
vacu@upv.es

www.upv.es/vacu

**VLC/
CAMPUS**
VALENCIA INTERNATIONAL
CAMPUS OF EXCELLENCE

